



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
23 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Viena, 3 y 4 de mayo de 2023

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena los días 3 y 4 de mayo de 2023

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

2. En esa resolución, la Conferencia decidió también que el grupo de trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia, y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

4. Por último, en su resolución 11/6, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia subrayó la



importancia del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego como red sustantiva y útil de expertos y autoridades competentes establecida para detectar y abordar los retos y tendencias nuevos y proponer respuestas a ellos, mejorar la cooperación internacional e intercambiar información y mejores prácticas relacionadas con la prevención y la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, y tomó nota con aprecio de su labor y de las recomendaciones derivadas de ella. Además, la Conferencia invitó a los Estados partes a que, según procediera, examinaran la posibilidad de aplicar las recomendaciones y los temas de debate resultantes de las reuniones del Grupo de Trabajo, a fin de contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

II. Recomendaciones

5. En la reunión que celebró en Viena los días 3 y 4 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que se presentan a continuación para que las examinara la Conferencia de las Partes. Habida cuenta del carácter voluntario de las recomendaciones, los Estados podrán aplicarlas cuando lo consideren oportuno, factible y conforme a su derecho interno.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

Los Estados partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada tal vez deseen considerar la posibilidad de dar seguimiento a anteriores resoluciones de la Conferencia de las Partes relacionadas con las armas de fuego.

Recomendación 2

Los Estados partes tal vez deseen considerar la posibilidad de entablar conversaciones con el sector privado para examinar nuevas mejoras en las técnicas de marcado de armas de fuego con el fin de hacer frente y prevenir la obliteración, eliminación o alteración de las marcas originales, así como para considerar métodos que permitan detectar las armas de fuego en las que se hayan borrado las marcas.

Recomendación 3

La Conferencia de las Partes tal vez desee solicitar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que siga intensificando su cooperación y coordinación con las secretarías de las organizaciones regionales e internacionales pertinentes y los mecanismos de las Naciones Unidas, de conformidad con los mandatos respectivos de esas entidades.

Recomendación 4

Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de proporcionar a la Sección de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego de la UNODC fondos extrapresupuestarios suficientes y sostenibles a fin de que pueda cumplir con todos sus mandatos, incluida la promoción de la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

B. Recomendaciones sobre el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Recomendación 5

A fin de intensificar las medidas destinadas a prevenir y combatir los delitos tipificados en el Protocolo sobre Armas de Fuego, las partes en el Protocolo tal vez deseen considerar la posibilidad de crear mecanismos nacionales de coordinación integrados por funcionarios públicos y todas las demás partes interesadas pertinentes. También se invita a los países que no son partes en el Protocolo a que consideren esa posibilidad.

Recomendación 6

Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de establecer puntos de contacto nacionales sobre armas de fuego u otros organismos encargados de la localización de armas de fuego y, cuando sea posible, sus piezas y componentes y municiones, que hayan podido ser objeto de fabricación o tráfico ilícitos; adquirir experiencia en el uso de datos balísticos o relacionados con la delincuencia; mejorar el análisis de la situación y la elaboración de informes estratégicos con respecto a los delitos tipificados en el Protocolo sobre Armas de Fuego y delitos conexos; y detectar las lagunas legales.

Recomendación 7

Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales con miras a destinar oficiales de enlace a los países situados a lo largo de las rutas de tráfico de armas de fuego, a fin de establecer canales de comunicación con las autoridades competentes de esos países, fomentar el intercambio de información y la cooperación y apoyar las investigaciones conjuntas o paralelas.

Recomendación 8

A fin de localizar con eficacia las armas de fuego recuperadas, sus piezas y componentes y municiones que puedan haber sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos, los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de celebrar memorandos de entendimiento con otros países para poder facilitar información sobre los mecanismos y sistemas de localización tanto nacionales como internacionales, entre otras cosas.

Recomendación 9

Se alienta a las Partes en el Protocolo a que analicen y difundan entre las autoridades nacionales competentes las decisiones y procedimientos judiciales pertinentes relacionados con los delitos de fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego.

Recomendación 10

Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de elaborar procedimientos operativos y directrices para la recuperación de armas de fuego que puedan haber sido objeto de fabricación o tráfico ilícitos; esos procedimientos y directrices deben definir las funciones de los organismos competentes y los procedimientos y exámenes que deben llevarse a cabo, incluidos los exámenes balísticos, y deben prever la utilización de las bases de datos y los canales de comunicación pertinentes.

Recomendación 11

Se alienta a los Estados a que aprovechen los instrumentos y la asistencia que ofrecen organizaciones regionales e internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la UNODC para reforzar la cooperación policial y judicial bilateral y multilateral en la lucha contra el tráfico de armas de fuego, entre

otras cosas, mediante la participación en operaciones transfronterizas conjuntas, actividades de capacitación conjuntas e intercambio de buenas prácticas.

C. Recomendaciones sobre la aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego

Recomendación 12

Se alienta a las Partes en el Protocolo a que utilicen las definiciones que figuran en el Protocolo sobre Armas de Fuego para elaborar especificaciones técnicas que definan cuándo un arma o cualquier otro objeto puede transformarse fácilmente para lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo y, por lo tanto, pueda considerarse un arma de fuego o una parte o componente de un arma de fuego, con sujeción al marco jurídico interno de la Parte.

Recomendación 13

Se alienta a las partes en el Protocolo a que consideren la posibilidad de elaborar directrices técnicas voluntarias para la aplicación del Protocolo a la luz de los avances tecnológicos relacionados, entre otras cosas, con la fabricación ilícita de armas de fuego a partir de piezas y componentes semiacabados.

Recomendación 14

Los Estados tal vez deseen considerar la posibilidad de incluir en sus regímenes nacionales de control de las armas de fuego determinados dispositivos concebidos para ir montados en armas de fuego, como las miras telescópicas y las miras láser y los dispositivos que permiten cambiar el modo de disparo de las armas de fuego de semiautomático a automático.

Recomendación 15

Las partes tal vez deseen recordar su obligación de procurar el apoyo y la cooperación de los fabricantes, agentes comerciales, importadores, exportadores, corredores y transportistas comerciales de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, a fin de prevenir y detectar la fabricación, incluida la transformación, y el tráfico ilícitos de tales armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 16

En el contexto del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, los Estados partes tal vez deseen considerar las posibles repercusiones negativas de los avances tecnológicos en la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

D. Recomendaciones sobre cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

Recomendación 17

Las Partes tal vez deseen alentar a la UNODC a que fomente la participación de fabricantes, agentes comerciales, importadores, exportadores, corredores y transportistas comerciales de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones en los diálogos constructivos que se celebren tras las reuniones del Grupo de Trabajo, de conformidad con los procedimientos y las normas del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos.

Recomendación 18

A la vista de las dificultades observadas durante el proceso de examen, los Estados partes tal vez deseen considerar la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias a la secretaría del Mecanismo de Examen de la Aplicación a fin de garantizar una financiación suficiente y sostenible en apoyo del proceso de examen.

III. Resumen de las deliberaciones

6. La secretaría preparó el resumen de las deliberaciones que figura a continuación en estrecha coordinación con la Presidencia. Este no se sometió a negociación ni a aprobación durante la reunión, sino que se trata de un resumen de la Presidencia.

A. Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

7. En sus sesiones primera y segunda, celebradas el 3 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, titulado “Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”.

8. El debate estuvo moderado por Lafama Prosper Thiombiano, Fiscal del Tribunal de Kudugu, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargado de las Relaciones con las Instituciones de Burkina Faso, en nombre del Grupo de los Estados de África; Ma Shengkun, Director General Adjunto del Departamento de Control de Armas del Ministerio de Asuntos Exteriores de China, en nombre del Grupo Asia-Pacífico; Marcus Vinícius da Silva Dantas, Comisario de la Policía Federal, Jefe del Servicio de Represión del Tráfico de Armas y Coordinador del Centro Nacional de Localización de Armas de Fuego y de la Fuerza Internacional de Tareas para la Lucha contra el Tráfico de Armas, Dirección de Investigación y Lucha contra la Delincuencia Organizada y la Corrupción, Policía Federal del Brasil, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; Isabel Thoren, Comisaria Principal del Departamento Nacional de Operaciones y Jefa del Punto de Contacto Nacional sobre Armas de Fuego de la División de Innovación Policial y Aplicación de la Ley, Autoridad Policial de Suecia; e Ian Head, Jefe de Inteligencia, Gobernanza y Desarrollo Internacional del Servicio Nacional de Inteligencia Balística del Reino Unido, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

9. El Sr. Thiombiano presentó una ponencia sobre el carácter complementario de los mecanismos de cooperación y coordinación internacionales e interinstitucionales. Trazó un panorama general del marco de cooperación internacional en múltiples niveles, que consta de instrumentos jurídicos y políticos de ámbito internacional, regional, multilateral y bilateral, así como de instrumentos y plataformas extraoficiales de cooperación, como la Red de Autoridades Centrales y de Fiscales de África Occidental. Presentó los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes en Burkina Faso, en particular la Comisión Nacional de Lucha contra la Proliferación de Armas Pequeñas, que cuenta con centros de coordinación en todos los ministerios, coopera con agentes privados y fomenta la colaboración en la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. También destacó la experiencia adquirida con la operación transfronteriza KAFO, organizada por la Sección de Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego de la UNODC, cuyo objetivo era desarticular el tráfico de armas de fuego en la región del Sahel. El panelista señaló que la operación había permitido fomentar la cooperación interinstitucional e internacional. Expuso las distintas fases de la operación, incluidas la preparatoria y la operacional, en las que cada país designó puntos de contacto, impartió formación a los funcionarios que participaron en la operación, definió los ámbitos de las operaciones y elaboró un catálogo de los distintos fenómenos y

modalidades de circulación ilícita de armas de fuego en la región. En la fase operacional, se desplegaron equipos sobre el terreno. Hasta entonces, esos equipos se habían incautado de grandes cantidades de armas de fuego, munición y otros artículos de contrabando, y se habían emprendido investigaciones penales a partir de esas incautaciones. Por último, el panelista recomendó institucionalizar la cooperación entre las instituciones nacionales y con los países pertinentes. Además, subrayó la importancia de asegurarse de que tras las incautaciones se llevaran a cabo investigaciones y enjuiciamientos penales, de modo que los autores de los delitos pudieran ser llevados ante la justicia.

10. El Sr. Ma Shengkun comenzó su ponencia exponiendo tres cuestiones preocupantes en el contexto del control de las armas de fuego. En primer lugar, la proliferación de las armas de fuego y la violencia armada provocarían un elevado número de víctimas entre la población civil. En segundo lugar, las corrientes de armas de fuego hacia las zonas de conflicto habían aumentado el riesgo de transferencias ilícitas y desviaciones. Por último, los avances tecnológicos y la disponibilidad de nuevos materiales habían facilitado el acceso a las armas de fuego ilícitas, lo que dificultaba su localización y regulación. El panelista subrayó la importancia de fortalecer la cooperación interinstitucional e internacional para hacer frente a esos problemas. Puso de relieve la función que desempeñaba el mecanismo nacional de coordinación interinstitucional de su país, que desde 2018 funcionaba sobre la base de reuniones interministeriales periódicas destinadas a coordinar las operaciones de lucha contra los delitos relacionados con las armas de fuego. También se refirió a los esfuerzos de China por apoyar y participar en procesos y operaciones de cooperación internacional, incluida una operación policial llevada a cabo conjuntamente con los países de Asia Sudoriental con objeto de combatir la delincuencia relacionada con las armas de fuego y fortalecer la seguridad fronteriza en la cuenca del Mekong. El panelista recomendó, entre otras cosas, intensificar la cooperación internacional, intercambiar información e inteligencia e impartir formación conjunta, incluso con el apoyo de organizaciones internacionales. En particular, se refirió a la importancia de mejorar de forma permanente los mecanismos regionales de cooperación policial en la lucha contra los delitos relacionados con las armas de fuego, a fin de evitar que los delincuentes se aprovecharan de las incongruencias o las lagunas existentes en la legislación de los distintos países.

11. El Sr. Da Silvia Dantas informó al Grupo de Trabajo sobre los distintos mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional existentes en el Brasil. Una de las piedras angulares del régimen de control de armas de fuego del país era el Centro Nacional de Localización de Armas de Fuego de la Policía Federal del Brasil, encargado de determinar el origen de las armas de fuego ilícitas mediante el registro, el seguimiento, el análisis, el rastreo y la investigación sistemáticos de todas las armas de fuego decomisadas y la participación en distintas iniciativas de cooperación internacional, lo que incluía la utilización de herramientas como la base de datos del Sistema de INTERPOL para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas o, a escala bilateral, la base de datos eTrace de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos para la localización de armas de fuego procedentes de los Estados Unidos. El panelista también explicó que el Centro Nacional de Localización de Armas había logrado determinar que el número oficial de incautaciones de armas de fuego registrado por los servicios policiales del Estado era considerablemente inferior al número real de incautaciones, lo que proporcionaba al Gobierno una base de datos empíricos sólida sobre el alcance real del problema. Asimismo, explicó el establecimiento inicial del punto de contacto, un proceso que había requerido una estrecha coordinación con las 27 fuerzas de policía civil del Estado y el ejército brasileño para que comprendieran mejor la importancia de ese órgano. Seguidamente expuso la labor de la Fuerza Internacional de Tareas sobre la Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego y Municiones, en la que la policía nacional y las autoridades aduaneras competentes habían colaborado estrechamente con la división de Investigaciones de Seguridad Nacional del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. La Fuerza Internacional de Tareas se había creado para combatir el tráfico de armas de fuego mediante la cooperación directa entre cuerpos policiales, el

intercambio rápido de información, la realización de investigaciones proactivas, incluso en el ámbito financiero, y las investigaciones paralelas en el Brasil y en los Estados Unidos de América. Por último, el orador señaló la reciente creación de un grupo oficioso de contacto integrado por agentes de policía y fiscales de la Argentina, el Brasil, Chile y el Paraguay, con el apoyo de la UNODC. El grupo colaboró en las investigaciones que se estaban llevando a cabo con el fin de intercambiar información, localizar armas de fuego y establecer una cooperación internacional de carácter oficioso.

12. La Sra. Thoren expuso la labor y la estructura del Centro Nacional de Armas de la Autoridad Policial de Suecia, donde también estaba integrado el punto de contacto nacional sobre armas de fuego. El Centro constituía un núcleo de operaciones para la coordinación de las actividades encaminadas a combatir el suministro de armas de fuego y armas ilegales a los delincuentes, y ayudaba a las fuerzas policiales regionales y a otras autoridades a reducir la disponibilidad de armas de fuego ilícitas. Estaba dotado de agentes de inteligencia e investigadores policiales y aduaneros, contaba con un centro forense nacional y un departamento jurídico y de asuntos internacionales, y cooperaba estrechamente con las oficinas regionales de policía y aduanas, la autoridad aduanera y las fiscalías. La panelista explicó que la labor del Centro se concentraba en cuatro ámbitos, a saber: 1) la localización de armas de fuego, de cuya coordinación se encargaba el punto de contacto nacional sobre armas de fuego en colaboración con otros países y organizaciones, y la recopilación y el análisis de información, inteligencia y datos forenses para generar estadísticas y obtener una perspectiva general de la situación de las tendencias y los métodos de tráfico y fabricación ilícita de armas de fuego; 2) la detección de las cadenas de suministro para combatir el tráfico; 3) el intercambio de conocimientos con los servicios de aduanas y los departamentos regionales de policía, entre otros, a fin de apoyar las investigaciones, y la organización de cursos de formación para fiscales sobre delitos relacionados con las armas de fuego; y 4) la elaboración de informes analíticos sobre modalidades de fabricación y tráfico, métodos forenses y propuestas de reforma legislativa. También expuso las dificultades a que se enfrentaba el Centro Nacional de Armas, en particular la fragmentación de los datos relativos a las armas de fuego en varias bases de datos, lo que se resolvería con la creación de una única base de datos centralizada para las autoridades aduaneras y policiales. La panelista recomendó el traslado físico de los funcionarios de aduanas y de policía a la oficina del punto nacional de enlace sobre armas de fuego a fin de facilitar el intercambio directo de información. También puso como ejemplo de buenas prácticas que hubiera una comunicación eficaz entre el Centro Nacional de Armas y otras autoridades competentes, lo que garantizaba que la información relacionada con las armas de fuego llegara al Centro para su análisis y que las conclusiones alcanzadas se transmitieran a los equipos de respuesta de primera línea.

13. El Sr. Head comenzó su ponencia ofreciendo una visión general del enfoque interinstitucional de su país para hacer frente al uso y el suministro delictivos de armas de fuego. En el marco de la estructura de gobernanza del Reino Unido en materia de armas de fuego, se celebraron periódicamente diversas reuniones especializadas: 1) la Reunión Nacional sobre Uso Delictivo de Armas de Fuego, integrada por representantes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, el Ministerio del Interior, las entidades encargadas de la concesión de licencias de armas de fuego y los órganos de la fiscalía, en la que se definieron las principales amenazas, se planificaron operaciones, se facilitó información actualizada sobre las tendencias en materia de armas de fuego y se intercambiaron conocimientos y buenas prácticas; 2) la Junta sobre el Uso Delictivo de Armas de Fuego llevó a cabo actividades para prevenir el uso delictivo de armas de fuego; 3) la Reunión Nacional de Gestores de Información de Inteligencia sobre Delitos con Armas reunió a profesionales del ámbito de la inteligencia con miras a preparar actividades de inteligencia y operacionales para apoyar la aplicación local y nacional del Plan de Acción Estratégico sobre el Uso Delictivo de Armas de Fuego; 4) la Reunión sobre Concesión de Licencias de Armas de Fuego proporcionó orientación con la finalidad de informar sobre la concesión eficaz y sistemática de licencias de armas de fuego y recopilar datos empíricos en relación con los cambios legislativos; y 5) el Servicio Nacional de Inteligencia Balística (NABIS) apoyó a los organismos encargados de hacer cumplir la ley en las investigaciones de delitos con armas de fuego utilizando

la inteligencia balística. El panelista destacó la labor realizada por NABIS, cuya función consistió en proporcionar apoyo operacional, en particular, comparaciones balísticas rápidas y estadísticas fiables sobre el número y el tipo de armas perdidas, robadas e incautadas, con el fin de poder elaborar productos de inteligencia táctica y estratégica. NABIS y el Centro Nacional de Localización de Objetivos (National Targeting Centre) del Organismo Nacional de Lucha contra la Delincuencia habían establecido conjuntamente un punto de contacto sobre armas de fuego en el Reino Unido, cuyo objetivo era mejorar el flujo de información con fines de inteligencia mediante un proceso coordinado de recogida, análisis y puesta en común de información. A tal fin, el punto de contacto sobre armas de fuego mantuvo un registro de todas las armas de fuego y municiones incautadas y tuvo acceso a diversas bases de datos nacionales e internacionales, entre ellas la Base de Datos Nacional de Inteligencia, la Base de Datos Nacional sobre Licencias de Armas de Fuego, la Base de Datos Balísticos Forenses, el Sistema de INTERPOL para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y las bases de datos eTrace de la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de los Estados Unidos. El panelista también puso de relieve la importancia de localizar todas las armas de fuego incautadas desde el fabricante hasta el último propietario legal, mediante el análisis de los datos de localización y el suministro de información a las autoridades nacionales y a agentes internacionales como la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) y la UNODC, en este último caso por medio del cuestionario sobre corrientes ilícitas de armas de la Oficina.

14. Tras la mesa redonda, varios oradores formularon preguntas a los ponentes, entre otras cosas sobre la función del sector privado en los mecanismos de coordinación interinstitucional; la coordinación con la industria manufacturera para mejorar la durabilidad del mercado de las armas de fuego; y distintos aspectos relativos a la prevención en el contexto del tráfico de armas de fuego. También se hizo referencia a los mecanismos nacionales de coordinación para hacer frente al problema de los vínculos entre el tráfico de drogas y el tráfico de armas de fuego. Un panelista respondió que si bien los órganos de coordinación interinstitucional deberían estar dirigidos por un organismo público, también deberían estar abiertos a la sociedad civil, las instituciones académicas y el sector privado. Otro panelista subrayó que la naturaleza y el nivel de participación de la sociedad civil y otras partes interesadas en los mecanismos de coordinación podrían diferir de un país a otro y, por tanto, deberían tenerse en cuenta las distintas circunstancias nacionales. Varios panelistas se refirieron a la prevención. En ese contexto, un panelista puso de relieve la necesidad de actualizar la legislación sobre armas de fuego para subsanar las lagunas legales relacionadas con la transformación de armas de gas o de alarma en armas de fuego real o la reactivación de armas de fuego neutralizadas. Otro panelista aludió a las recientes reuniones celebradas con un fabricante de armas de fuego para analizar las tendencias y modalidades relacionadas con la modificación de los modelos del fabricante y estudiar posibles soluciones que permitieran evitar esas modificaciones en el futuro. Asimismo, se puso de relieve la función del punto de contacto nacional sobre armas de fuego como único punto de contacto habilitado para que el sector privado informara sobre transacciones o envíos sospechosos. Uno de los panelistas puso de relieve el papel de los puntos de contacto nacionales sobre armas de fuego a la hora de facilitar información específica sobre las modalidades de tráfico y fabricación a los organismos encargados de hacer cumplir la ley y a los servicios de aduanas, con el fin de que esas autoridades pudieran mantenerse al corriente de los cambios en el *modus operandi*, como el uso de marcas falsificadas en armas de fuego que no habían sido producidas por fabricantes reconocidos. El orador relató que, en una ocasión, su país había informado a un fabricante de armas de fuego de que, tras la exportación de sus productos a un país vecino, grandes cantidades de armas de fuego se habían desviado y habían sido objeto de tráfico con destino al país del panelista. La información facilitada al fabricante había dado lugar a un análisis de riesgos más riguroso y, finalmente, a la suspensión de nuevas exportaciones. El panelista subrayó además la importancia de mantener una estrecha colaboración entre las autoridades nacionales y la industria manufacturera a fin de evitar la manipulación y falsificación de las marcas, entre otras cosas, mediante la elaboración de normas de marcado. Los panelistas reiteraron unánimemente la importancia de

reforzar la cooperación internacional y el intercambio de información para prevenir y combatir el tráfico de armas de fuego. En respuesta a una pregunta, uno de los panelistas señaló que las respuestas en materia de justicia penal deberían basarse en el derecho interno, teniendo en cuenta al mismo tiempo el derecho internacional, como el Protocolo sobre Armas de Fuego y el derecho de los derechos humanos.

15. Tras el debate con los panelistas y tras haber tomado nota de sus recomendaciones, la Presidencia invitó a los participantes en la reunión a que formularan otras observaciones o a que aportaran ideas para hacer recomendaciones adicionales. En el debate posterior, algunos oradores señalaron la importancia de que hubiera confianza y diálogo entre las instituciones nacionales pertinentes, lo que podría lograrse mediante el establecimiento de una combinación de canales extraoficiales y flexibles para el intercambio rápido de información y de mecanismos interinstitucionales oficiales. Algunos oradores se refirieron a los compromisos relacionados con la cooperación internacional señalados en la Convención contra la Delincuencia Organizada, el Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como en las resoluciones de la Conferencia de las Partes relacionadas con las armas de fuego, y a el modo en que esos compromisos podrían incorporarse a los marcos nacionales. También se hizo hincapié en los mecanismos y foros de cooperación regional. Además, se hizo referencia a los centros integrados de armas de fuego y a los puntos de contacto sobre armas de fuego, así como a su función en la lucha contra el suministro de armas de fuego a grupos delictivos organizados y a particulares, entre otras cosas mediante la mejora de la información y el análisis de inteligencia, los exámenes balísticos, el apoyo operacional y la formación de funcionarios nacionales. Algunos oradores subrayaron que esos órganos también deberían tener capacidad para localizar armas de fuego y tener acceso a distintas bases de datos nacionales e internacionales y a canales de comunicación protegidos, incluidas las herramientas de INTERPOL, como el sistema mundial de comunicación policial segura I-24/7, el Cuadro de Referencia sobre Armas de Fuego, el Sistema para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y la Red de Información Balística.

16. Por último, un orador destacó la función que podría desempeñar el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego a la hora de aglutinar a los Estados que soliciten apoyo en la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego y a los Estados que puedan ofrecer asistencia, con el fin de establecer una lista de países que estarían dispuestos a ofrecer cooperación y asistencia.

B. Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego

17. En su segunda sesión, celebrada el 3 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego examinó el tema 3 del programa, titulado “Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego”.

18. El debate estuvo moderado por José Romero Morgaz, Jefe del Equipo de Armas de Fuego, Dirección General de Migración y Asuntos de Interior de la Unión Europea, y Paulo Sérgio Magalhães da Costa, Jefe de la Unidad de Investigación Penal e Inspección del Departamento de Armas y Explosivos de la Policía de Seguridad Pública de Portugal, ambos en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

19. El Sr. Romero Morgaz presentó una ponencia sobre la transposición de los artículos 3 y 4 del Protocolo sobre Armas de Fuego al marco jurídico de la Unión Europea. Explicó las distintas definiciones utilizadas por la Unión Europea, que son vinculantes para todos sus Estados miembros, y recomendó el establecimiento de directrices técnicas en materia de no transformabilidad y normas de desactivación. También proporcionó detalles sobre las medidas adoptadas para dotar de mayor rigor a las definiciones establecidas en la directiva 2021/555 de la Unión Europea, con el fin de prevenir la transformación ilícita de armas en armas de fuego. La directiva actual

establecía que un objeto era susceptible de transformarse para lanzar un perdigón, bala o proyectil por la acción de un combustible propulsor cuando: a) tuviera la apariencia de un arma de fuego; y b) debido a su construcción o al material con el que estuviera fabricado, pudiera transformarse de ese modo. El panelista también se refirió a la directiva de ejecución 2019/69 de la Comisión Europea, que establecía las especificaciones técnicas para las armas de alarma y señalización, y disponía que esas armas no debían poder ser modificadas utilizando herramientas corrientes para lanzar un perdigón, una bala o un proyectil por acción de un combustible propulsor, o poder ser transformadas a tal efecto. El panelista también explicó la aplicación del artículo 4 del Protocolo sobre Armas de Fuego en el marco jurídico de la Unión Europea. Facilitó información sobre el actual proyecto de reforma del reglamento de la Unión Europea sobre medidas de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, sus componentes esenciales y municiones, incluidas las limitaciones propuestas a la importación de armas de gas y de alarma y de piezas y componentes semiacabados de armas de fuego. La reforma tenía por objeto mejorar la seguridad y facilitar el comercio, subsanando las lagunas existentes y armonizando las normas y procedimientos a fin de establecer condiciones ecuanímes en el mercado único de la Unión Europea. Además, el panelista se refirió a los planes para publicar un cuadro de referencia sobre armas de fuego que abarcara a toda la Unión Europea con el fin de aumentar la claridad en lo que respecta a la autorización y clasificación de los distintos tipos y modelos de armas de fuego en todos los Estados miembros de la Unión Europea.

20. Tras la ponencia sobre la aplicación de los artículos 3 y 4 del Protocolo sobre Armas de Fuego en la Unión Europea, el Sr. Costa expuso la aplicación de esos artículos en la legislación nacional portuguesa. Analizó el marco jurídico relacionado con las armas de fuego, que constaba de múltiples niveles, y subrayó la necesidad de armonizarlo a fin de subsanar las lagunas legales. Además, destacó la función del punto de contacto nacional sobre armas de fuego para prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

21. Tras la mesa redonda, varios oradores formularon preguntas a los ponentes, entre otras cosas, con relación a la incorporación literal a la legislación nacional de las definiciones que figuran en el Protocolo y a la regulación de los accesorios de las armas de fuego, como las miras telescópicas y las miras láser, que no están incluidas en el ámbito de aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego. Los panelistas facilitaron información sobre la incorporación del Protocolo sobre Armas de Fuego al marco jurídico de la Unión Europea y al derecho interno de sus Estados miembros, y señalaron la posibilidad de que, en su legislación interna, esos Estados pudieran superar las normas mínimas establecidas en el Protocolo y en las directivas de ejecución y los reglamentos de la Unión Europea. El panelista de la Unión Europea también explicó que la Unión Europea había considerado la posibilidad de regular determinados accesorios, como los dispositivos de visión nocturna y los silenciadores, pero que finalmente había limitado el ámbito de aplicación de la directiva sobre armas de fuego a los componentes esenciales de estas.

22. Tras el debate con los panelistas, y tomando nota de sus recomendaciones, el Presidente invitó a los participantes de la reunión a que formularan otras observaciones o a que aportaran ideas para hacer recomendaciones adicionales. Varios oradores destacaron las diferencias y los aspectos complementarios que presentaban los instrumentos nacionales, regionales e internacionales en lo que respecta a la aplicación de los artículos 3 y 4 del Protocolo sobre Armas de Fuego. Además, algunos oradores insistieron en la necesidad de armonizar las definiciones a fin de resolver las incoherencias y subsanar las lagunas existentes en las leyes de las distintas jurisdicciones, si bien se señaló que la plena armonización sería difícil porque no existía una solución única aplicable a todos los casos. También se señaló que cada jurisdicción podría tener su propia forma de entender e interpretar las disposiciones previstas en el Protocolo. Algunos oradores ofrecieron una visión general de las diferentes partes, componentes y accesorios de las armas de fuego que estaban regulados en sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, e indicaron que en algunos regímenes de control de armas de fuego, los accesorios de estas estaban regulados del mismo modo

que las propias armas de fuego. Se señaló que la función y los efectos de la tecnología en relación con la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego era una cuestión que el Grupo de Trabajo debía seguir estudiando. En el contexto del artículo 4 del Protocolo, que excluye las transacciones entre Estados de su ámbito de aplicación, varios oradores expresaron su preocupación con respecto a la aplicación voluntaria de las medidas preventivas previstas en el Protocolo sobre Armas de Fuego a esas transacciones.

23. Por último, algunos oradores destacaron la importancia de la cooperación entre los Estados y otras partes interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, en particular la industria manufacturera. Se señaló que, en algunas jurisdicciones, esa cooperación incluía reuniones periódicas con representantes del sector privado y asociaciones de fabricantes, de tiro deportivo y de caza. Varios delegados propusieron que se invitara a los representantes del sector privado a que participaran en las reuniones del Grupo de Trabajo o en los diálogos constructivos que se celebraban tras esas reuniones a fin de intercambiar información y examinar las especificaciones técnicas, incluidas las medidas necesarias para prevenir la manipulación de las marcas. No obstante, se recalcó que la responsabilidad primordial del control de las armas de fuego correspondía a los gobiernos.

C. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego

24. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 3 y 4 de mayo de 2023, respectivamente, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa, titulado “Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego”.

25. Dado que aún no se había elaborado una lista de las observaciones resultantes del proceso de examen de los países, el Grupo de Trabajo no pudo examinar las cuestiones sustantivas derivadas del examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego. En su lugar, un representante de la secretaría expuso la situación del proceso de examen y proporcionó información actualizada y una visión general de las principales dificultades y necesidades de asistencia técnica observadas durante los primeros años del proceso de examen.

26. El representante de la secretaría expuso los progresos realizados por el Mecanismo de Examen de la Aplicación, y subrayó que solamente se había iniciado el 28% de los exámenes (en 53 de 189 países). El Grupo de Trabajo recibió información complementaria en un documento de antecedentes. Los retrasos en el proceso de examen se debieron a los escasos recursos de que disponía la secretaría; las dificultades encontradas en la designación de los puntos de contacto; los requisitos relativos al multilingüismo; y el hecho de que el proceso de examen por expertos se realizara en gran parte en línea. El representante de la secretaría también recordó a los Estados partes que era necesario alcanzar un porcentaje de finalización del 70% para poder poner en marcha el siguiente grupo temático, de conformidad con el párrafo 10 de los procedimientos y normas de funcionamiento del Mecanismo, y señaló las modalidades para facilitar la participación en el Mecanismo de nuevas partes en la Convención y sus Protocolos.

27. Tras la exposición de la secretaría, los oradores agradecieron su apoyo y señalaron los efectos de las dificultades que entorpecen el avance previsto del proceso de examen. Entre las dificultades señaladas por los oradores figuran las siguientes: la realización de los exámenes en distintos idiomas; los escasos intercambios que hay entre los expertos debido a la excesiva dependencia de las interacciones en línea; y la existencia de preguntas complejas en el cuestionario de autoevaluación. Se hizo una recomendación para resolver el problema de la escasa disponibilidad de recursos de la secretaría con miras a superar las principales dificultades detectadas hasta la fecha.

28. Algunos oradores también subrayaron el valor añadido del proceso de examen en la aplicación efectiva de la Convención contra la Delincuencia Organizada y el Protocolo sobre Armas de Fuego y en la promoción de la cooperación internacional.

Los oradores también señalaron que las diferencias entre los sistemas jurídicos y los distintos niveles de conocimiento de la situación de los países repercutían en la forma en que se aplicaba el Protocolo a escala nacional y en el examen de la aplicación. También se hizo referencia a la importancia de respetar los principios del Mecanismo de Examen de la Aplicación enunciados en los procedimientos y normas de funcionamiento del Mecanismo.

29. En relación con las recientes ratificaciones del Protocolo sobre Armas de Fuego, varios participantes subrayaron la necesidad de examinar las modalidades de participación de nuevas partes, en particular por medio de la Conferencia de las Partes y de canales bilaterales.

30. El Presidente anunció que, de conformidad con el párrafo 53 de los procedimientos y normas de funcionamiento del Mecanismo de examen de la aplicación, una vez concluida la décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego, el segundo diálogo constructivo con las partes interesadas pertinentes sobre el proceso de examen relacionado con el Protocolo sobre Armas de Fuego se celebraría el 5 de mayo de 2023. El Presidente también informó al Grupo de Trabajo de que prepararía un resumen escrito de ese debate con ayuda de la secretaría, que se pondría a disposición del Grupo de Trabajo en su siguiente reunión.

D. Otros asuntos

31. En su tercera sesión, celebrada el 4 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, titulado “Otros asuntos”.

32. De conformidad con el párrafo 35 a) de la resolución 9/2 de la Conferencia de las Partes, un representante de la secretaría presentó una ponencia sobre las actividades que la UNODC había realizado desde la reunión anterior del Grupo de Trabajo para promover la ratificación y aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

33. En el debate posterior, varios oradores agradecieron el apoyo prestado por la Sección de Lucha contra el Tráfico de Armas de Fuego de la UNODC en la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego. Un orador señaló la importancia de garantizar una financiación y una dotación de personal suficientes para que la Sección pudiera llevar a cabo su labor, y propuso que se le asignaran fondos adicionales.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

34. La décima reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se celebró en Viena los días 3 y 4 de mayo de 2023 y constó de cuatro sesiones en total. Como acordó la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes el 21 de abril de 2023, mediante el procedimiento de acuerdo tácito (procedimiento de aprobación tácita), la reunión se celebró en formato híbrido.

35. Declaró abierta la reunión Miguel Ángel Reyes Moncayo (México), Presidente del Grupo de Trabajo.

36. En la apertura de la reunión hicieron declaraciones generales el representante de la Unión Europea y la observadora de los Estados Unidos de América.

37. De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de la Conferencia de las Partes, la Presidencia otorgó el derecho de respuesta a los representantes de la Unión Europea y de Ucrania y a los observadores de la Federación de Rusia y de los Estados Unidos de América.

B. Declaraciones

38. Representantes de la secretaría formularon observaciones introductorias en relación con los temas 2, 3, 4 y 5 del programa.

39. El Presidente presidió las deliberaciones sobre el tema 2, que estuvieron dirigidas por los siguientes panelistas: Lafama Prosper Thiombiano (Burkina Faso), Ma Shengkun (China), Marcus Vinícius da Silva Dantas (Brasil), Isabel Thoren (Suecia) e Ian Head (Reino Unido de Gran Bretaña).

40. El debate sobre el tema 3 estuvo dirigido por los siguientes panelistas: José Romero Morgaz (Unión Europea) y Paulo Sérgio Magalhães da Costa (Portugal).

41. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argelia, Guatemala, México, Marruecos, Paraguay, República Bolivariana de Venezuela y la Unión Europea. También hicieron declaraciones el representante de China como Estado signatario y los observadores de Colombia, los Estados Unidos de América e INTERPOL.

42. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Brasil, Guatemala, México y la Unión Europea. También hicieron declaraciones el representante de China como Estado signatario y los observadores de Colombia, los Emiratos Árabes Unidos y los Estados Unidos de América.

43. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones el representante de México, un Estado parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, el representante de China, en calidad de Estado signatario, y el observador de Colombia.

44. En relación con el tema 5 del programa, formularon declaraciones los representantes de la Argentina, un Estado parte en el Protocolo sobre Armas de Fuego, y el representante de China, en calidad de Estado signatario.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

45. En su primera sesión, celebrada el 3 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
3. Aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego.
4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

D. Asistencia

46. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Burkina Faso, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Cuba, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia,

Francia, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Italia, Jamaica, Kuwait, Líbano, Libia, Lituania, Marruecos, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, República Dominicana, Rumania, Senegal, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tanzania, Túnez, Türkiye, Ucrania, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

47. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores: Australia, Canadá, China y Reino Unido.

48. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego ni signatarios de este estuvieron representados por observadores: Afganistán, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán, Jordania, Kirguistán, Maldivas, Malta, Myanmar, Micronesia (Estados Federados de), Namibia, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia y Yemen.

49. Las siguientes organizaciones intergubernamentales y entidades de las Naciones Unidas estuvieron representadas por observadores: Mecanismo de Cooperación Policial de la Unión Africana, Comunidad de Estados Independientes, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, Europol, INTERPOL, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Pacific Islands Chiefs of Police, Centro de Aplicación de la Ley de Europa Sudoriental, Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso.

50. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.6/2023/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

51. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.6/2023/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación y coordinación internacional e interinstitucional de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional ([CTOC/COP/WG.6/2023/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la aplicación de los artículos 3 (Definiciones) y 4 (Ámbito de aplicación) del Protocolo sobre Armas de Fuego ([CTOC/COP/WG.6/2023/3](#));
- d) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos ([CTOC/COP/WG.6/2023/4](#)).

V. Aprobación del informe

52. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de mayo de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó los capítulos I, II, IV y V del presente informe.